



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2022-ALC/MDL

Lurín, 04 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El Informe N°205-2022-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere se emita el acto resolutivo que designe a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley N° 30137, se estableció los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; siendo que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la citada norma, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 30841, establece respecto de los criterios priorización social y sectorial, lo siguiente: "Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Material laboral, 2. Material previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes. En los casos de los numerales 1, 2, 3, 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD";

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala respecto al Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada lo siguiente: "9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. (...) 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento" Asimismo el artículo 10° respecto a la conformación del Comité precisa: "10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. Él o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de la ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos, propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alternativo del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego." Finalmente, la Sexta Disposición Complementaria final, establece que: "Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego (...);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Resolución de Alcaldía N°133-2019-ALC/ML de fecha 30 de abril del 2019, se resuelve conformar el "Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Lurín", ello conforme a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley N° 30137 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y que se encontraba vigente en dicha época;

Que, con Informe N° 039-2022-GAF/MDL, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, toda vez que, se requiere cumplir con las disposiciones de la normatividad vigente establecida mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, a fin de actualizar el comité;

Que, con Informe N° 205-2022-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo en emitir una Resolución de Alcaldía que designe a los integrantes titulares y alternos del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, de acuerdo a la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Que, con Memorándum N° 770-2022-GM/ML, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía y designación de los integrantes, titulares y alternos, del nuevo comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

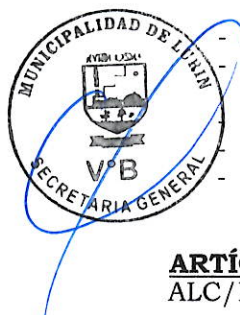
ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, como integrantes Titulares del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, a los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
- Secretario General	Miembro
- Procurador Público Municipal	Miembro
- Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro
- Gerente Municipal	Representante designado por el titular del pliego

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como integrantes Alternos del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, a los siguientes funcionarios:

- Subgerente de Contabilidad	Alternos
- Subgerente Subgerencia de Gestión Documentaria,	
- Archivo y Atención al Ciudadano	Alternos
- Gerente de Asesoría Jurídica	Alternos
- Subgerente de Presupuesto	Alternos
- Gerente de Participación Ciudadana	Alternos designados por el titular del pliego

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 133-2019-ALC/ML.





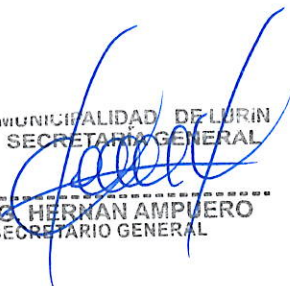
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

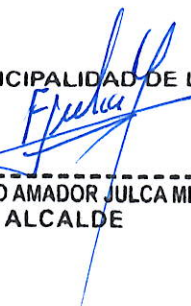
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros titulares y alternos designados en el artículo precedente, cuyas funciones y atribuciones se establecen en el marco de la Ley N° 30137 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, y a las áreas pertinentes de la Corporación Municipal;

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERMAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE